

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 4058**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO FOPAE 2009ER505**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ: JAIR ANDRÉS PARRA GARZÓN</b>				<b>SOLICITANTE</b>					
<b>COE:</b>	27	<b>MOVIL:</b>	25	Junta de Acción Comunal Barrió Montecarlo.					
<b>FECHA:</b>	22 de Enero de 2009	<b>HORA:</b>	1:30 pm	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector o se realicen obras de mitigación					
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 8 Sur # 12-12 Este (Frente a la Calle 8 Sur #12-15 Este)			<b>ÁREA DIRECTA:</b>	40 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO:</b>	Montecarlo			<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	8				
<b>UPZ:</b>	32 – San Blas			<b>FAMILIAS</b>	4	<b>ADULTOS</b>	8	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD:</b>	4 – San Cristóbal			<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	-----			<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR – 5889				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

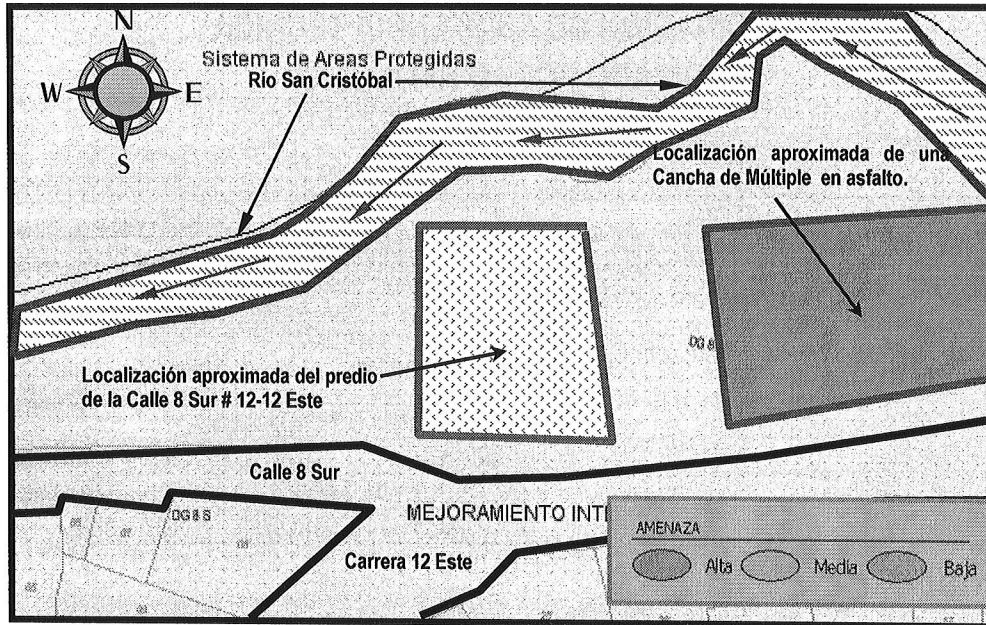
**3. ANTECEDENTES:**

El Barrio Montecarlo fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1073 del 12 de agosto de 1974 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE no ha emitido Concepto Técnico de riesgo. Sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio ubicado en la Calle 8 Sur # 12-12 Este, Barrio Montecarlo se encuentra catalogado en Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 1)



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

Figura 1. Localización y condición de amenaza del predio Evaluado Calle 8 Sur # 12-12 Este. Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.



#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado 2009ER505, personal de la Asistencia Técnica la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE, realizó visita al predio de la Calle 8 Sur No. 12-12 Este en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal el día 22 de enero de 2009, encontrando al interior de la vivienda emplazada en el predio en comento, el colapso parcial de 20% de la totalidad de la cubierta y de sectores de los muros de cerramiento y divisorios. La vivienda en mención consiste en una edificación de un (1) nivel, con una edad estimada superior a 70 años, construida en muros de adobe y coronada por una cubierta originalmente en teja de barro soportada por elementos de madera, reemplazada en algunos sectores por lamina de zinc (Fotografía 1, 2 y 3); adicionalmente, la vivienda presenta cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua y caña dulce (Fotografía 4). La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas de concreto reforzado.

Posiblemente a causa de las deficiencias constructivas, la edad y la falta de mantenimiento preventivo general en la edificación, se han presentado perdida de pañete en sus muros de adobe, así como pérdida de la capacidad de carga de elementos estructurales de madera de la cubierta, afectados por la exposición a la humedad la cual indujeron al colapso parcial de un sector de la cubierta, de igual manera se evidencia fallas en el dintel y colapso parcial de muros, localizada al costado oriental del predio de la Calle 8 Sur No. 12-12 Este (Fotografía 3); adicionalmente en el costado norte se presenta caída de fragmentos de mortero del cielorraso (Fotografía 4). En la actualidad se presenta posibilidad de colapso de varios sectores de cubiertas y muros a lo largo y ancho del predio Calle 8 Sur No. 12-12 Este en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

Sobre el costado oriental de la vivienda, el cual limita con una zona verde y un parque, la exposición del muro perimetral a la intemperie ha generado desintegración parcial de varias unidades del muro de adobe (Fotografía 2); la inspección de dicho muro desde el costado oriental permitió apreciar la pérdida del pañete o recubrimiento del muro de cerramiento del costado oriental de la Calle 8 Sur # 12-12 Este, además de algunas ligeras deformaciones por abombamiento. El muro, que cuenta con cerca de 3 m de altura, presenta posibilidad de colapso en el corto plazo ante cargas normales de servicio.

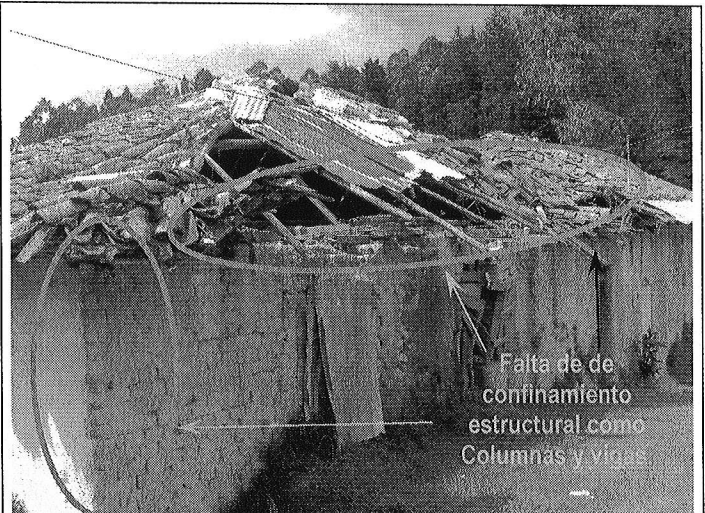
En la actualidad, en el predio de la Calle 8 Sur # 12-12 Este se encuentra dividido en cuatro (4) unidades habitacionales, al momento de la visita técnica se evidencia que en una de las mismas ha colapsado parcialmente la cubierta y el dintel de un muro de cerramiento y presenta pérdida de verticalidad en los muros (Fotografías 2 y 3), adicionalmente se observa que las unidades habitacionales restantes, las cuales aún se encuentra en pie, presenta serias afectaciones y deficiencias constructivas tanto en la cubierta como en los muros que conforman la estructura de la misma.

Adicionalmente, previendo la hora invernal, personal de la Asistencia Técnica la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica el día 8 de mayo de 2009, realizando acta de evacuación al responsable del predio de la Calle 8 Sur # 12-12 Este en el Barrio Montecarlo en la Localidad de San Cristóbal, donde habita la señora Leonor Garzón de Garzón.

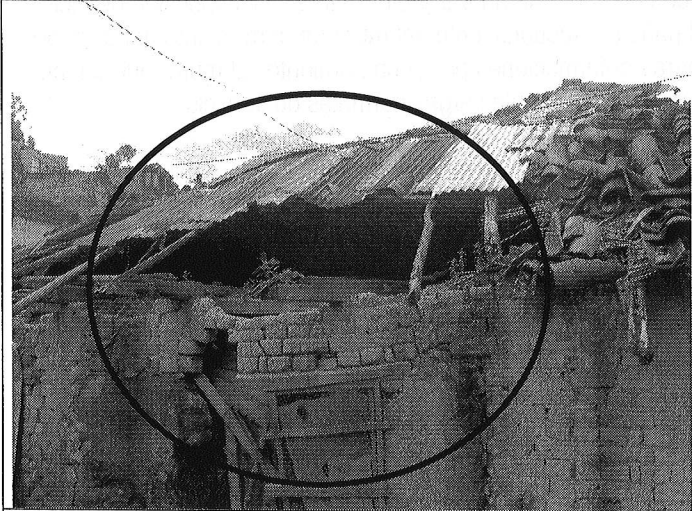
## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Vista general de la vivienda emplazada en el predio Evaluado Calle 8 Sur # 12-12 Este. Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal. Foto tomada del costado Occidental del predio en comento.



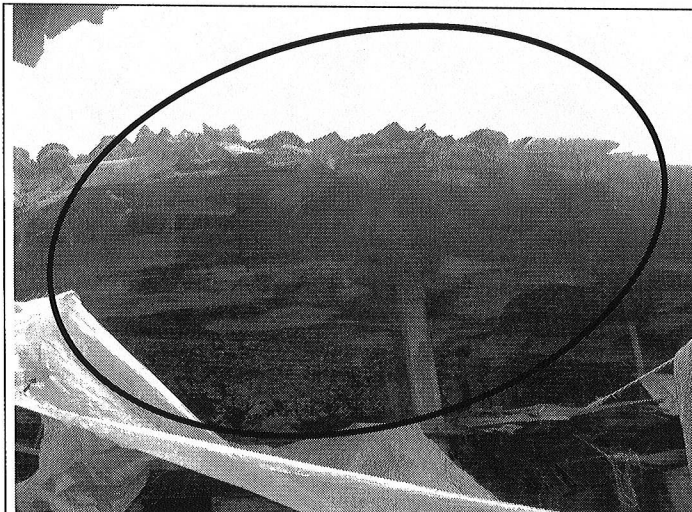
**Foto 2.** Vista costado Oriental del predio evaluado, se observa el muro en mampostería simple sin ningún tipo de confinamiento estructural como Columnas y vigas, cubierta con tejas en barro y zinc. Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.



**Foto 3.** Vista del costado Oriental donde se presenta colapso parcial del muro de cerramiento y de la cubierta. En el predio Evaluado Calle 8 Sur # 12-12 Este.



**Foto 4.** Vista del cielo raso que presenta desprendimientos del mortero, al interior del predio Evaluado Calle 8 Sur # 12-12 Este.



**Foto 5.** Vista del interior del predio al costado Nortel donde se presenta colapso parcial de la cubierta en barro, por el mal estado de las vigas y columnas de madera. En el predio Evaluado Calle 8 Sur # 12-12 Este.



**Foto 6.** Vista del piso en baldosín en mal estado al interior predio Evaluado

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Leonor Garzón de Garzón.	Calle 8 Sur # 12-12 Este	2335342	13	12	1	Colapso parcial de cubierta, colapso parcial de muros, falla de dinteles, agrietamiento en muros, deterioro severo de elementos estructurales de cubierta y cielorrasos, caída de fragmentos de mortero de cielorrasos y pañetes. Posibilidad de nuevos colapsos de muros y cubierta.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el deterioro y colapso total de la cubierta de la estructura ubicada en Calle 8 Sur # 12-12 Este Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, debido a las deficiencias constructivas de la misma, producto de la falta de elementos estructurales adecuados para el soporte de dicha carga y la falta de mantenimiento periódico de la edificación.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado a los daños estructurales presentados en las cuatro (4) unidades habitacionales evaluadas, emplazadas al interior del predio ubicado en la Calle 8 Sur # 12-12 Este en el Barrio Montecarlo en la Localidad de San Cristóbal.
- Solicitud y elaboración del acta de evacuación N° 005219 del 08 de mayo de 2009 para el predio de la Calle 8 Sur # 12-12 Este en el Barrio Montecarlo en la Localidad de San Cristóbal, donde habita la señora Leonor Garzón de Garzón.

### 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 Sur # 12-12 Este en el Barrio Montecarlo en la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible colapso de la cubierta, muros de cerramiento y divisorios, los cuales presentan alto grado de deterioro y podrían generar la posibilidad colapsos parciales de sectores de cubierta, cielorrasos y muros de divisorios y de cerramiento.
- El colapso de la cubierta perteneciente al predio ubicado en la Calle 8 Sur # 12-12 Este, se pueden relacionar con las deficiencias constructivas presentes en dicha edificación, evidenciadas por la falta de elementos estructurales de confinamiento como vigas y columnas, la falta de elementos adecuados para conformar la estructura para soportar la carga impuesta por dicha cubierta, además de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo en las edificación.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

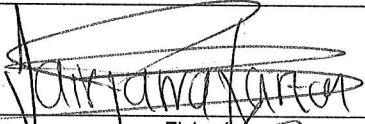
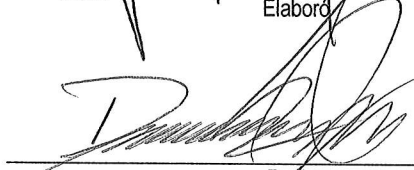

- A los responsables y/o habitantes del predio ubicado en la Calle 8 Sur # 12-12 Este, mantener el predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de dicha edificación por parte del responsable y/o responsables del predio en comento.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 8 Sur # 12-12 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Montecarlo, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- Debido a que el predio evaluado se encuentra posiblemente dentro de la zona de ronda del río "San Cristóbal", se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si el predio en comento se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental del río "San Cristóbal", de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicho río y mas exactamente en el sector donde se ubica el predio de la Calle 8 Sur # 12-12 Este del Barrio Montecarlo, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda del río "San Cristóbal" y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 8 Sur # 12-12 Este implemente las medidas tendientes al reforzamiento o demolición del predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables del predio de la Calle 8 Sur # 12-12 Este.
- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, la DPAE está impedida para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de la vivienda evaluada en el presente diagnóstico.

<b>NOMBRE</b>	JAIR ANDRÉS PARRA GARZÓN	 Elaboró
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL	
<b>MATRÍCULA</b>	25202-123601 CND	
<b>NOMBRE</b>	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL.	
<b>MATRÍCULA</b>	25202 - 73973 CND	
 <b>Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO</b> <b>RESPONSABLE DEL ÁREA DE EMERGENCIAS</b>		

